

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001 -2019-OSCE/CD



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABCI] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABCI] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la Buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO, o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez cumplida la elaboración de las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm    Inferior: 2,5 cm Izquierda: 2,5 cm    Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones Importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página 8 : Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificado: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Simple
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

.....  
PRIMER MIEMBRO

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 36-2023-MPN/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADA "CREACIÓN CAMINO VECINAL EN EL PASAJE ANGELA DESDE ALTURA ESSALUD HASTA CARRETERA NASCA - PUQUIO, EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE NASCA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N° 2567644

OCTUBRE, 2023

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

**CAPITULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

**1.1. REFERENCIAS**

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resúmen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.

- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP, yo se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

**SECCION GENERAL**

(ESTA SECCION NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITE DE SELECCION  
**PRESIDENTE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITE DE SELECCION  
**PRIMER MIEMBRO**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITE DE SELECCION  
**SEGUNDO MIEMBRO**

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades correspondiente.

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales?). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no concuerda con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

**1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

**1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

**1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

**Importante**

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supera los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

**1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP<sup>2</sup>, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
*[Firma]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO  
*[Firma]*

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad

**1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro

**1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quien se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afectan la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado

**Importante**

*Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes; (ii) la captura y almacenamiento de imágenes; e incluso (iii) puedan solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

*El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Firma]*  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO

**CAPITULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento;

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTIAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTIA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTIAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadores-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitter-caras-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCION DE GARANTIAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITE DE SELECCION

PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITE DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITE DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio

*Advertencia*  
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

**3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Signature]*  
PRESIDENTE

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Signature]*  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
*[Signature]*  
SEGUNDO MIEMBRO



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
RUC N° : 20147705850  
Domicilio legal : CALLE CALLAO N° 685, NASCA, NASCA - ICA.  
Teléfono: : 056-522418  
Correo electrónico: : [Carlos.santisteban@municipalid.nasca.gob.pe](mailto:Carlos.santisteban@municipalid.nasca.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRAS DE PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACION CAMINO VECINAL EN EL PASAJE ANGELA DESDE ALTURA ESSALUD HASTA CARRETERA NASCA - PUQUIO, EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE NASCA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N° 2567644.

**1.3. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a **S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **MAYO de 2023**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles)	S/ 198,000.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles)	S/ 162,000.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 0385-2023-GAF/MPN el 25 de Agosto de 2023.

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Determinados (Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal, en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

El servicio de consultoría de obra, materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo, de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben:

- Pagar en : Caja de la Entidad, sito en la Calle Callao N° 865- Nasca- Nasca- Ica
- Recoger en : En la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.
- Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

**1.10. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú.
- LEY N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- LEY N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado".
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante, el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF - Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TULO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444
- Código Civil - Directivas y Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR – Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

###### A. Documentos para la admisión de la oferta

a 1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a 2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

###### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a 3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

a 4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades, usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/interoperabilidad/>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITE DE SELECCION

PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITE DE SELECCION

PRIMERTIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITE DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO

a 5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra  
**(Anexo N° 4)**

a 6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 11)**

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente ítem:

- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la retenida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

**Advertencia**  
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales

**Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

**2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederán a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c_1 \cdot PT_1 + c_2 \cdot Pe$$

Donde:

- PTPI = Puntaje total del postor i
- PT<sub>1</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
- c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

$$= 0.80$$

$$= 0.20$$

$$\text{Donde: } c_1 + c_2 = 1.00$$

**REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas arto Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interopeabilidad del Estado - PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>10</sup>. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica <sup>11</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete <sup>12</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU <sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equiparante estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes <sup>14</sup>.

**Importante**

La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no concida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, se presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interopeabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interopeabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no concida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

• Cuando el postor ganador de la Buena pro presente como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuenten con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

• En caso que el postor ganador de la Buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

• En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link [http://www.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2-opcion\\_consulta\\_de\\_empresas\\_acreditadas\\_en\\_el\\_REMYPE](http://www.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2-opcion_consulta_de_empresas_acreditadas_en_el_REMYPE).

**Importante**

• Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la Buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

• De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el extranjero tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya <sup>15</sup>.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

**2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la Buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en Calle Callao N° 865 - Distrito de Nazca - Provincia de Nazca - Departamento de Ica.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DITN

2.6. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

PAGOS	DESCRIPCION	PORCENTAJE
PRIMER PAGO	PLAN DE TRABAJO	VEINTE (20%) del monto del contrato
SEGUNDO PAGO	PRIMER ENTREGABLE	CUARENTA (40%) del monto del contrato
TERCER PAGO	SEGUNDO ENTREGABLE	CUARENTA (40%) del monto del contrato

De acuerdo al artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el consultor, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- ✓ Recepción de conformidad del área usuaria
- ✓ Informe de funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada
- ✓ Comprobante de pago

Dicha documentación se debe presentar en Calle Callao N° 865 – Distrito de Nazca – Provincia de Nazca – Departamento de Ica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITE DE SELECCION

PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITE DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITE DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO

CAPITULO III  
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CONEXION CAMINO VECINAL EN EL PASAJE ANGELA DESDE ALTURA ESSALUD HASTA CARRETERA NASCA - PUJICO, EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE NASCA - PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 287344.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio del consultor para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "CONEXION CAMINO VECINAL EN EL PASAJE ANGELA DESDE ALTURA ESSALUD HASTA CARRETERA NASCA - PUJICO, EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE NASCA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 287344.

II. FINALIDAD PUBLICA

La presente consultoría busca mejorar las condiciones de vida de la población del sector de Santa Fe-Nazca al contar con la accesibilidad de la población respecto a los servicios de salud proyectados entre otros en el sector de San Carlos, distrito de Nazca, provincia de Nazca, departamento de Ica, con código único de inversiones N° 287344. El proyecto permitirá la cobertura del servicio de transitoriedad del camino vecinal del sector San Carlos del Distrito de Nazca, Provincia de Nazca y Departamento de Ica.

III. OBJETO DE LA CONTRATACION

El objeto de la presente consultoría es el estudio de OBRAS PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO denominados: "CONEXION CAMINO VECINAL EN EL PASAJE ANGELA DESDE ALTURA ESSALUD HASTA CARRETERA NASCA - PUJICO, EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 287344. En base a los alcances del servicio características técnicas y consideraciones señaladas en los presentes Términos de Referencia.

III.2. PLAZATEMIENTO DEL PROYECTO

El presente estudio se realizará en el DISTRITO DE LOS SERVIDORES DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL EN EL PASAJE ANGELA DESDE ALTURA ESSALUD HASTA CARRETERA NASCA - PUJICO, EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE NASCA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA.

III.3. JUSTIFICACION

La ejecución del proyecto permitirá contribuir a la sociedad generando así la proyección de este vía al cual por sus características de tránsito rápido, permitirá una mayor fluidez.

III.4. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO

El Expediente Técnico se elaborará a partir de las características y condiciones definidas de las actividades (obras) que se ejecutaran, planificación técnica y económicamente la aprobación del proyecto.  
Para la etapa de Diseño, el CONSULTOR debe proponer diseños que garanticen la durabilidad de las estructuras proyectadas con mejores patios de mantenimiento y para la etapa de ejecución, proponerá métodos constructivos idóneos y que minimicen los impactos ambientales en la zona del proyecto.

**IV. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO.**

El Expediente Técnico se elaborará a partir de las características y cantidades definitivas de las actividades (obras) que se ejecutaran, garantizando técnica y económicamente la aprobación del proyecto.

**N.1. CONSIDERACIONES GENERALES**

- ✓ El CONSULTOR deberá disponer del personal profesional y técnico, así como los recursos necesarios establecidos, debiendo tener en cuenta lo siguiente:
- ✓ La descripción de los alcances de los servicios que se hace a continuación no es limitativa, pudiendo EL CONSULTOR ampliar o profundizar el servicio, sin variar el monto de su propuesta.
- ✓ EL CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que presta y de la **totalidad de persona a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, lo que oportuno de las metas, juiciosales y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato**, en el plazo otorgado.
- ✓ EL CONSULTOR deberá disponer de una organización de profesionales especialistas, técnicos, administrativos y personal de apoyo, las cuales contarán con todas las instalaciones necesarias para garantizar su permanencia en la zona del estudio, así como los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- ✓ EL CONSULTOR deberá contar en la zona de trabajo con el personal y el equipamiento otorgado en su propuesta.
- ✓ Para el diseño se utilizarán programas de cómputo software de diseño vial vigentes, que cuenten con reconocimiento internacional y/o nacional. Estos programas deben producir archivos CAD.
- ✓ Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, distandándose de estimaciones o apreciaciones subjetivas.

**IV.2. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.**

- ✓ Para saber si el contenido del expediente técnico cumple con las condiciones de aprobación, se debe tener en consideración lo siguiente:
- ✓ EL CONSULTOR asumirá como referencia que las propuestas de pre inversión son enviadas a los incrementos de los costos de inversión, en la medida de no afectar la rentabilidad del proyecto.
- ✓ El diseño se realizará en estricto cumplimiento del Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DC-2018, Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, Manual de Carreteras, Túneles, Muros y Obras Complementarias, Manual de Puentes EG-2018 y demás normas pertinentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Virreynes.
- ✓ En ningún caso el contenido de este TOR descarta el cumplimiento de los principios básicos de la Ingeniería y Obras Afines, así como tampoco el adhiere como profesional, en consecuencia, EL CONSULTOR será directamente responsable de todos los trabajos y estudios que realice, así como de la calidad de los servicios que presta y de la idoneidad del personal a su cargo. Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido respaldo.
- ✓ EL CONSULTOR realizará una evaluación y selección de las actividades y obras a ejecutar, priorizando aquellas que contribuyan a alcanzar los objetivos del proyecto. Garantizando técnica y económicamente la aprobación del mismo.
- ✓ Realizar la Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras y adjuntar los planes según la Directiva N°012-2017-OSCECO y Decreto Supremo N°056-2017-EF, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de marzo del 2017, vigente desde el 03 de abril del 2017, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015-EF, y modificaciones vigentes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITE DE SELECCION

PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITE DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITE DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO

**N.3. ACTIVIDADES**

El servicio tiene por objeto elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION CAMINO VENTIL EN EL PASAJE ANSELIA DESDE ALTURA ESSALUD HASTA CARRETERA NASCA - PUCUO, EN EL SECTOR SAN CARLOS, DISTRITO DE NASCA - PROVINCIA DE NASCA - DEPARTAMENTO DE ICA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2507044., los cuales deberán de cumplir con los aspectos siguientes:

- ✓ Elaborar el plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico.
- ✓ Realizar el Levantamiento Topográfico General del Proyecto.
- ✓ Elaborar documentación básica del proyecto como son: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuestos, Análisis de Precios Unitarios, Relación de Insumos, Calendarios de Ejecución y Avance de Obra, Planos y otros complementarios.
- ✓ Realizar Diseño de pavimento con el diseño más conveniente teniendo en cuenta los datos del estudio de tráfico.
- ✓ Describir el Expediente Técnico en todas sus especialidades a nivel de ejecución de obra y conforme a la normatividad vigente y acorde con los términos de referencia que se adjuntan.

**N.4. PROCEDIMIENTO**

El consultor deberá presentar un trabajo para la realización del proyecto en el cual presentará la metodología a utilizar para lograr los objetivos. Como se sabe el plan de trabajo es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución de la consultoría, la cual debe tener una relación secuencial de las actividades que permita alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que puedan encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsabilidades en cada una de sus especialidades y acorde a las condiciones del servicio.

**N.5. LEYES, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS OBLIGATORIAS Y VOLUNTARIAS**

- ✓ La elaboración del Expediente Técnico, deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas siguientes:
- ✓ DECRETO SUPLENTO N° 742-2019-EF, QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO ORDENADO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- ✓ RESOLUCION DIRECTORAL N°001-2017-95-F53.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES (PUBLICADO 23 DE ENERO DE 2019)
- ✓ TEXTO UNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPLENTO N°004-2019-LUIS.
- ✓ DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACION MULTIANUAL QUE REGULA Y ARTICULA LA FASE DE PROGRAMACION MULTIANUAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES Y LA FASE DE PROGRAMACION DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO Aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 6 de febrero de 2018.
- ✓ Resolución Ministerial N°404-2011-MTC/02 para la demarcación y señalización del derecho de vía.
- ✓ Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto ambiental (SEIA) y su reglamento (DS N°013-2009-MINAM)
- ✓ Ley N°28338 de Recursos Hídricos.



- ✓ Ley N°27161 Ley General de Transporte.
- ✓ Ley N°28511 Ley General del Ambiente.
- ✓ Resolución deludinal N°03-2017-SENACE/IEF del 28.12.2017, que aprueba la "Guía para la elaboración de Evaluaciones Preliminares en los proyectos del subsector transportes".
- ✓ Decreto Supremo N°004-2017-MTC del 09/02/2017 Aprobación Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
- ✓ D.S.N° 003-2016-VIVIENDA, decreto supremo que modifica la norma técnica E.030 Diseño sismo resistente del reglamento nacional de edificaciones, aprobada con D.S.N° 011-2006-VIVIENDA, modificada con D.S.N° 002-2014-VIVIENDA.
- ✓ N.T.E. E.060 Concreto Armado, en lo aplicable.
- ✓ Resolución N°014-2017-OSCECD del 09 de mayo 2017 que aprueba la Directiva N°012-2017-OSCECD para la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.
- ✓ Resolución Ministerial N° 710-2017-MTC/01/02 27 de julio de 2017 que aprueba los Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes del Anexo 01 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
- ✓ DECRETO LEGISLATIVO N° 1192 que aprueba la Ley Marco de Adquisición de inmuebles, transferencia de inmuebles propiedad del estado, liberación de intervenciones y otros actos medidos para la ejecución de obras de infraestructura, sus modificaciones o normas conexas.
- ✓ Manual de Carreteras, Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentación, sección Suelos y Pavimentos RD 10-2014-MTC/14.
- ✓ Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2018 (RD N°03-2018-MTC/14).
- ✓ Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2013.
- ✓ Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, (RD 16-2015-MTC/4, de fecha 31-05-16).
- ✓ Manual de Enseña de Materias RD N°18-2016-MTC/14.
- ✓ Sistema de control de vehículos tipo barreras de seguridad.
- ✓ Manual de Carreteras, Trazados, Muros y Obras Complementarias (RD N°096-2016-MTC/4).
- ✓ Gestión de puentes aplicables a obras de rehabilitación, mejoramiento y construcción de carreteras y puentes, aprobado por Resolución Directoral N° 17-2012-MTC/4 de fecha 20.03.2012.
- ✓ Manual de Hidrología, Hidráulica y Drenaje (RD N° 20-2011-MTC/4) del MTC (RD N° 20-2011-MTC/4 o vigente a la firma del contrato).
- ✓ Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA, y demás modificaciones.
- ✓ Decreto Supremo N° 103-2020-IEF.
- ✓ Demás normas vigentes, que regulen la contratación.
- ✓ Ley N° 31638 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.
- ✓ Ley N°28733 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Demás normas vigentes, que regulen la contratación.

**V.6. IMPACTO AMBIENTAL**

La elaboración del Expediente Técnico, deberá realizarse de acuerdo con:  
 ✓ Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado el 23.04.2001.  
 ✓ Decreto Legislativo N° 1078, que modificó la Ley Nacional del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado el 26.06.2008. Reglamento de la Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009 MINAM, publicado el 25-09-2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCION  
*[Firma]*  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCION  
*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCION  
*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO

- ✓ Ley N° 29968 - Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones (SENACE), del 20.09.2012.
- ✓ Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transporte aprobado con Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, publicado el 17.02.2017.
- ✓ Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transporte, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.
- ✓ D.S. 002-2009-MINAM Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y control ciudadano en asuntos ambientales.
- ✓ Resolución Directoral N° 006-2004-MTC 06 que aprueba el Reglamento de Consulta y Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación Ambiental y Social en el Subsector Transportes MTC.
- ✓ Reglamento de Organización y Funciones Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones (SENACE), aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM, publicado el 15.01.2015.
- ✓ Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, publicado el 31.03.2009. Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-UAG, publicado el 26.03.2010.
- ✓ Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, publicado el 27.12.2014.
- ✓ Manual Ambiental para el Diseño y Construcción de vías.

**N.7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION PARA LA CONSULTORIA DE OBRA**

N.7.1. LUGAR

Departamento / Región	ICA
Provincia	NASCA
Distrito	NASCA

**N.7.2. PLAZO DE EJECUCION**

(60) Sesenta días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

**N.7.3. PLAZO DE ENTREGA DEL PRODUCTO**  
 La ejecución de la consultoría se realizará en (02) fases o etapas, teniendo como resultado el expediente técnico de obra:

Los plazos de entrega se toman de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	PRODUCTOS	PLAZO PARA LA PRESENTACION POR PARTE DEL CONSULTOR (DÍAS CALENDARIOS)	PLAZO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES
1	PRIMER ENTREGABLE Según condiciones establecidas en los TOR	Hasta 30 días calendario, contados a partir del cumplimiento de las condiciones para el inicio del plazo	De existir observaciones tendrá un plazo máximo de 10 días calendario o de acuerdo al plazo que será otorgado por el Evaluador de acuerdo a la complejidad de las observaciones

SEGUINDO ENTREGABLE	Hasta 80 días calendario, contados a partir del cumplimiento de las condiciones para TDR	De existir observaciones tendrá un plazo máximo de 10 días calendario a contar desde el momento de acuerdo a la completitud de las observaciones.
---------------------	--	---

- (\*) Los plazos de revisión de los informes, no serán acumulados
- Se haya notificado al consultor, los datos del supervisor del proyecto.
  - Que la entidad haya hecho entrega del terreno donde se realizará el estudio

#### N.8. ENTREGABLES A PRESENTAR PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Con la finalidad de cumplir con la meta del proyecto dentro del plazo previsto se considerara necesario que el consultor ganador en base a estos términos de Referencia, dentro de los cinco (05) primeros días después de la firma del contrato deberá presentar un plan de trabajo detallado tanto de campo como de gabinete y el cronograma de actividades del desarrollo de la consultoría concordante con la fecha de inicio del plazo de ejecución con la siguiente información:

Una programación, mostrando tiempos de ejecución de tareas a realizar y las metas a cumplir, las que deberán estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los Términos de Referencia. Además, incluirá el certificado de habilidad profesional (original) por cada uno de los especialistas que intervienen en la elaboración del proyecto).

#### N.8.1. PRIMER ENTREGABLE (ESTUDIOS BASICOS)



- ✓ Puntos participales (georreferenciación), poligonal de apoyo, control, auxiliares, etc. Todo de acuerdo a lo solicitado en los presentes términos de referencia
  - ✓ Levantamiento topográfico detallado de la superficie del terreno. Trazo definitivo del alineamiento, incluyendo la normativa vigente, supeditado a variaciones de parámetros del diseño vial que determinen las especialidades de suelos y pavimentos, drenaje.
  - ✓ Planos de planta (incluyendo el trazo concoidal), perfil y secciones transversales (a nivel de terreno) completos (volumenes de corte y relleno).
  - ✓ Informe de georreferenciación, topografía y trazos completos.
  - ✓ Plano topográfico con curvas de nivel.
- #### ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
- ✓ El consultor presentara el estudio de mecánica de suelos completo, de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos.
- #### DISEÑO DE PAVIMENTO
- #### ESTUDIO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL
- #### PLANOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO
- ✓ Este informe corresponde a la primera presentación de las entrega planos definitivos del proyecto.
- #### PRESENTACION PARA LA REVISION DEL PRIMER ENTREGABLE
- ✓ Contendrá un original y los archivos digitales.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITE DE SELECCION  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITE DE SELECCION  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITE DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO



- ✓ Documentos escritos en papel bond A-4 color blanco 80 gramos con membrete de la entidad, sellados y firmados por el jefe de proyecto cada uno de los folios de ser el caso, en activador con separadores y su respectiva caratula. Así como la firma de los profesionales miembros del equipo técnico en la especialidad correspondiente.
- ✓ Planos presentados según escala de diseño hilados, sellados y firmados por el jefe de proyecto de ser el caso en mecra plastificadas tamaño A-4. Así como la firma de los profesionales miembros del equipo técnico en la especialidad correspondiente.
- ✓ Dado la conformidad del entregable por parte de la entidad, este será notificado al consultor, para que posteriormente el consultor solicite su pago por el entregable. Adjuntando los documentos y en entregable originales.

#### N.8.2. SEGUNDO ENTREGABLE

##### PLANOS DEL PROYECTO

- ✓ Este informe corresponde a la segunda presentación de los planos definitivos final del proyecto el cual deberá estar desagregado por cada especialidad, tomando como referencia lo indicado PIP.
- ✓ Presentación del cálculo definitivo del diseño a contemplar en el proyecto.
- ✓ Presentación de la memoria descriptiva (general) definitiva.

##### GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA

- ✓ Objetivos.
- ✓ Hipótesis.
- ✓ Planificación de la gestión y administración de riesgos
- ✓ Tipos de riesgos.

##### METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS

- ✓ Será responsabilidad del jefe del proyecto la asignación de los metrados del proyecto de acuerdo a las normas vigentes y en coordinación con los proyectistas de todas las especialidades, con la parilla de susunto de metrados respectiva.
- ✓ Las especificaciones técnicas computarizadas de todas las especialidades deberán contener la descripción de la partida (descripción de los trabajos, alcance de la partida), calidad de materiales, equipos, métodos de medición y método de pago.
- ✓ El cálculo de los análisis de precios unitarios tendrá en cuenta los precios de los materiales de la zona, planilla general de metrados, presupuestos, análisis de precios unitarios, relación de materiales y el resumen de presupuesto del expediente técnico.
- ✓ El especialista verificará las cotizaciones de establecimientos de la zona, donde se desmenuará la obra y por cada material de mayor incidencia en el presupuesto.

##### PRESENTACION PARA LA REVISION DEL SEGUNDO ENTREGABLE

- ✓ Contendrá un original y los archivos digitales.
- ✓ Documentos escritos en papel bond A-4 color blanco 80 gramos con membrete de la entidad, sellados y firmados por el jefe de proyecto cada uno de los folios de ser el caso, en activador con separadores y su respectiva caratula.
- ✓ Planos presentados según escala de diseño hilados, sellados y firmados por el jefe de proyecto de ser el caso en mecra plastificadas tamaño A-4.
- ✓ Dado la conformidad del entregable en la entidad se notificará al entregable, para posteriormente el consultor solicite su pago por el entregable adjuntando los documentos y en entregable originales.

Se procederá a la presentación final del Expediente Técnico definitivo - Expediente técnico de obra completo y digitalizado, que incluye Estudios básicos, memorias descriptivas y memorias de

calculo, especificaciones Técnicas, metrados, presupuestos y planos, anexos y formatos, lo cual está conformado por el siguiente índice:

**A. RESUMEN EJECUTIVO** **INDICE**

- a. Nombre del proyecto.
- b. Código Unificado de Inversiones
- c. Ubicación del Proyecto (Acceso al área en estudio, Condición climática y Altitud de la zona)
- d. Diagnóstico de la situación actual
- e. Objetivo del Proyecto
- f. Descripción técnica del proyecto
- g. Descripción de metas físicas por componente
- h. Conclusiones del Levantamiento topográfico, Estudio de tráfico, Estudio de Satisfacción y seguridad vial, Estudio de Mecánica de Suelos, etc.
- i. Valor Referencial de Ejecución de Obra (Desarrollado por Especialistas, Ovaras Externas, Gastos Generales, utilidades (GV))
- j. Fuente de financiamiento
- k. Modalidad de Ejecución
- l. Plazo de Ejecución de Obra
- m. Cuadros Consolidados
  - CONSOLIDADOS DE GASTOS GENERALES
  - CONSOLIDADOS DE GASTOS DE SUPERVISION

**B. MEMORIA DESCRIPTIVA**

Donde además se incluirá un capítulo expreso que detalle el estado de situación de la disponibilidad del terreno de la vía en toda su longitud, depósitos de material existentes etc:

- ✓ Aspectos generales
- ✓ Antecedentes del Proyecto
- ✓ Situación actual de la zona a intervenir.
  - Descripción de las localidades del área de influencia
  - Ubicación geográfica y política
  - Descripción de las localidades del área de influencia
  - Condiciones climatológicas
  - Altitud del área del proyecto
  - Vías de acceso
    - Actividades económicas y sociales
- ✓ Objeto del proyecto.
- ✓ Metas del proyecto.
- ✓ Beneficiarios del proyecto.
- ✓ Descripción de componentes del Proyecto
- ✓ Normas aplicables
- ✓ Conclusiones sobre los resultados de los Estudios de Ingeniería básica
- ✓ Modalidad de ejecución de la obra
- ✓ Plazo de ejecución de la obra
- ✓ Resumen del presupuesto
- ✓ Otros aspectos que el consultor crea conveniente.

M. P. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

M. P. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

M. P. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

**C. ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERIA**

- a. ESTUDIO DE TRAFICO
- b. ESTUDIO TOPOGRAFICO
- c. ESTUDIO DE SILOS Y DISEÑO DE MEZCLA
- d. ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

Nota: Cada uno de los estudios básicos debe contener sus paneles fotográficos

**MEMORIA DE CÁLCULO**

- a. DISEÑO DEL PAVIMENTO
- D. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN**
- E. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS**
- F. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE**
  - a. Estudio de Impacto Ambiental
  - b. Opinión Técnica del Ministerio de Cultura del Área del Proyecto.
- G. METRADOS**
  - ✓ Resumen de Metrados
  - ✓ Justificación de Metrados
    - La planilla de metrados deberá ser específica y ordenada de acuerdo a las partidas establecidas para la ejecución de obra debiendo contar con las partidas del presupuesto y especificaciones técnicas. Se deberá utilizar una planilla especial para el metrado de acero, debiéndose diferenciar por diseño y forma, para el acero hacer un cuadro resumen indicando la cantidad de varillas por diseño.

**H. COSTOS Y PRESUPUESTOS**

- a. Resumen de presupuesto
- b. Análisis de gastos generales
- c. Presupuesto
- d. Análisis de pérdidas unitarias
- e. Relación de Subcontratas
- f. Relación de insumos
- g. Ajustamiento preliminar y fórmula Preferencia
- h. Costo de mano de obra
- i. Costos materiales
- j. Costos de alquiler de equipos
- k. Programa de obra Gantt y PERT - CPM
- l. Calendario de avance de obra valorizado
- m. Cronograma de utilización de insumos
- n. Cotizaciones (incluido 03 cotizaciones por cada insumo y/o material y equipo).

**I. FÓRMULAS POLINÓMICAS**

- a. Se adjuntará el formulario preliminar y estará sujeto al DS N° 01-09-V-C y sus modificaciones.

**J. DESAGREGADO DE GASTOS**

- a. Desagregado de gastos generales
- b. Desagregado de gastos de supervisión

**K. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS**

Comprenderá las especificaciones técnicas materia de la obra a ejecutar, por rubros y por cada partida del presupuesto de obra, incluyendo el control de calidad y ensayos durante la ejecución y para la recepción de la obra, así mismo comprenderá las actividades para la conservación del



medio ambiente, el repartido topográfico, la construcción de campamentos, la limpieza general de la obra

- ✓ Nombre de la partida incluida el ítem
- ✓ Descripción de la partida
- ✓ Materiales
- ✓ Equipos (cantidad)
- ✓ Método de ejecución
- ✓ Método de medición
- ✓ Forma de pago

**L. PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN**

- Plano de ubicación y localización con coordenadas UTM
- Plano topográfico con coordenadas UTM

**PLANOS DE PLANTAMIENTO GENERAL**

- Planos de planta de paramento general (Plano clave)

**PLANOS DE PROYECTO**

- Planos de planimetría, perfil longitudinal y secciones transversales
- Planos de señalización
- Detalles constructivos
- Plano de Boleteros
- Planos de Mano de comencho (de corresponder)
- Señalización
- Ubicación de señalización
- Planos de Estructura y detalles de señales verticales, preventivas y Reglamentarias
- Señalizaciones de Derechos de Vía

**M. ANEXOS**

1. Anexo N° 1: Documentos varios
  - ✓ Acta y/o Certificado de libre disponibilidad del terreno firmada por los propietarios de los terrenos por donde se proyecta la vía
  - ✓ Acta y/o Certificado de libre disponibilidad para depósitos de material excedente (Boleteros)
  - ✓ Diseño de Mezcla
2. Anexo N° 2: Permisos, Licencias
  - ✓ Certificación Ambiental
  - ✓ Opinión Técnica del Ministerio de Cultura para la ejecución del Proyecto
  - ✓ Otras resoluciones, certificaciones y/o documentos de aprobación emitidos por otras entidades, cuya emisión es indispensable para la elaboración y posterior ejecución del proyecto
3. Estudio de Mercado
  - ✓ 03 cotizaciones como mínimo de insumos, y/o materiales y equipos como mínimo

**V. CONTENIDO A DESARROLLAR EN EL EXPEDIENTE TECNICO**

**V.1. ESTUDIO DE TRAFICO**

El estudio de tráfico se realizará considerando lo siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITE DE SELECCION

SEGURO MIEMBRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITE DE SELECCION

PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITE DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO

- Identificación de tramos homogéneos de la demanda, identificación de los nodos y su naturaleza, que generen estos tramos homogéneos
- Los camiones serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, los camiones se realizarán durante un mínimo de 7 días continuos
- No eximirlo de la normativa aplicable

**V.2. ESTUDIO TOPOGRAFICO**

Para el desarrollo del estudio, el consultor dispondrá de los siguientes equipos, topográficos

- 01 ESTACION TOTAL, índice píxeles.

Se deberá implementar el equipo de topografía necesario, capaz de trabajar con el grado de precisión necesario, que permita cumplir con las exigencias y dentro de los márgenes de tolerancia especificados

**V.3. ESTUDIO DE SUELOS, DISEÑO DE MEZCLA**

**ESTUDIO DE SUELOS**

- Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a determinar las actividades que permitan evaluar la conformación del terreno natural, establecer las características físico-mecánicas del terreno natural y la estructura del pavimento
- El conseriber será el responsable de la exactitud y confiabilidad de todos los resultados

**DISEÑO DE MEZCLA**

- Los diseños de mezcla se realizarán de acuerdo a los parámetros normados por el ASTM, así como por las Normas Técnicas Peruanas que la complementan, aplicables a los procedimientos básicos, pruebas y ensayos requeridos, para los concretos de resistencia a la compresión de 210kg/cm<sup>2</sup>, 175kg/cm<sup>2</sup> u otros según los requerimientos del proyecto. Se realizará los siguientes ensayos:
  - Análisis granulométrico de los agregados
  - Pese unitario compactado de los agregados (fino y grueso)
  - Pese específico de los agregados (fino y grueso)
  - Contenido de humedad y porcentaje de absorción de los agregados (fino y grueso)
  - Perfil y textura de los agregados
  - Tipo y marca de cemento
- Relaciones entre resistencia y la relación agua/cemento, para combinaciones posibles de cemento y agregados.

**V.4. ESTUDIO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**

Se proyectará la debida señalización, de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control de Tráfico Autorizado para calles y Carreteras aprobado con RD N° 16-2016-MTC/14 (31.05.2016).

EL CONSULTOR presentará la ubicación de cada tipo de señal con su diseño respectivo, indicando sus dimensiones y contenido, así como los cuadros resumidos de las dimensiones y metrados de las mismas

El diseño de la señalización deberá ser compatible con el diseño geométrico del camino y la superficie de rodadura de manera que las señales tengan buena visibilidad en concordancia con la velocidad del tránsito. EL CONSULTOR deberá proponer la señalización de protección ambiental correspondiente, a fin de contribuir a la protección del entorno ambiental de la Carretera

El CONSULTOR propondrá el plan de señalización y procedimientos de control de tránsito durante la ejecución de obra en función al cronograma de obra incluyendo los requerimientos de comunicación, para alertar a los usuarios de la vía, sobre las interrupciones, desvíos de tránsito y posibles alteraciones en el tiempo de viaje.  
En los sectores que representen riesgo o inseguridad vial, se proyectará y diseñará la señalización de acuerdo a la normativa vigente.

Adicionalmente, de ser el caso, se identificarán los límites del terreno de vía (en el expediente técnico se considerará la demarcación y señalización de acuerdo a lo indicado en la Resolución Ministerial N° 404-2011-MTCO2).  
El costo de los trabajos de señalización, se consideraran como partidas en el presupuesto de obra del estudio.

**V.5. DISEÑO DE PAVIMENTO**

**METODO DE DISEÑO**  
Se podrá utilizar cualquier método de diseño estructural sustentado en teorías y experiencias a largo plazo, tales como los metodologías del Instituto del Asfalto de la AASHTO-53 y de la PCA, comúnmente empleadas en el Perú, siempre que se utilice la última versión vigente en su país de origen y que, al criterio del PR, sea aplicable a la realidad nacional. El uso de cualquier otra metodología de diseño o técnica a incluir como anexo a la Memoria Descriptiva.  
Alternativamente se podrán emplear las metodologías sugeridas en los Anexos B, D y F de esta Norma.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS**

El Profesional Responsable deberá elaborar las especificaciones técnicas que tienen en cuenta las condiciones particulares de su proyecto, y, en concordancia con la normativa aplicable.

**V.6. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL PROCESO DE LA CONSTRUCCIÓN**

**1. CONSIDERACIONES:**  
El consultor elaborará un estudio sobre la seguridad y la salud en el trabajo, planificando actividades ligadas que desarrollen de manera directa en la continuidad de la producción y la moral de los empleados, elaborará un conjunto de medidas técnicas, educativas, médicas, y psicológicas empleadas para prevenir accidentes y eliminar las condiciones inseguras del ambiente, y para instruir o convencer a las personas acerca de la necesidad de implementar prácticas preventivas. Su empleo es indispensable para el desarrollo satisfactorio del trabajo.

**2. JUSTIFICACION:**

Por la exposición en el punto anterior, es fundamental proponer un Plan de Seguridad y Salud en las obras de construcción detallado, de tal manera que garantice la integridad física de los trabajadores. Esta propuesta de plan, podrá tomarse como referencia para sufrir las falencias de las normas actuales y de preferencia, se debería tomar en cuenta desde la concepción del proyecto.

En su numeral 3.- CAMPO DE APLICACION.- indica: La Norma Técnica, Metodología para Obras de Edificación y Rehabilitaciones Urbanas es de aplicación obligatoria en la elaboración de los Expedientes Técnicos para Obras de Edificación y para Rehabilitaciones Urbanas en todo el territorio nacional.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO

**3. OBJETIVOS:**

El Consultor tendrá como objetivo general, desarrollar una Propuesta de Plan de Seguridad y Salud detallado, cumpliendo con las normas y leyes vigentes para las obras de edificaciones y obras civiles.

**4. GENERALIDADES**

- a. Objetivo del Estudio.
- b. Desarrollar un plan de seguridad y salud describiendo el procedimiento a seguir en cada actividad de las obras de construcción, ampliando conceptos en materia preventiva.
- c. Definir las responsabilidades y funciones de todos los participantes en cada fase de proyecto.
- d. Contribuir con todos los interesados en el tema, pues podrán adaptar la propuesta a sus necesidades.
- e. Normatividad
- f. Ubicación y Descripción del Área en Estudio.

**5. DESARROLLO DEL ESTUDIO**

- a. Revisión y enfoque de la Norma G.050 Seguridad durante la construcción y demás normativas vigentes.
- b. Revisión y enfoque de Normas de otros países y bibliografía especializada en el tema de seguridad.
- c. Con la información anterior se propondrá un método para la evaluación de riesgos laborales para cada actividad de la obra y las medidas preventivas correspondientes. También se definirá las funciones y responsabilidades de los participantes en cada actividad del proyecto.
- d. Finalmente se hará la propuesta del Plan de Seguridad y Salud tomando como base lo anteriormente descrito.

**6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- a. Conclusiones.
- b. Recomendaciones.

**V.7. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

La evaluación del peligro es esencial para estimar la vulnerabilidad y los daños posibles de los componentes en riesgo. Esencialmente, un desastre es un evento natural o antropico, el cual se presenta en un espacio y tiempo limitados y que causa interrupción de las personas, cultivos de vías. Los desastres, pueden definirse como "El conjunto de daños producidos sobre la vida, salud e infraestructuras existentes afectando la economía de los habitantes de una o varias localidades, originados por la alteración del curso de los fenómenos naturales o por acción del hombre en forma casual o en el empleo de medios destructivos, situación que requiere de auxilio Local". Para el desarrollo de esta actividad se debería contar con la participación de los líderes de la comunidad y parte de la población, quienes informaran sobre la ocurrencia de los fenómenos naturales más recurrentes en la localidad (vulnerabilidad) de mayor relevancia (amenaza), que podrían tener un efecto negativo potencial durante la etapa de ejecución y operación del proyecto.

Para facilitar la aplicación de la gestión de riesgos el COSCE publicó la Directiva N° 012-2017-OSCECO (en adelante, la Directiva) en la cual esta Directiva abarca cuatro procesos conforme a la Guía del PMBOK del PMI® (identificar riesgos, analizar riesgos, planificar la respuesta a riesgos y asegurar riesgos). Dicha Directiva incluye además los formatos que se utilizan para el registro de riesgos. La cual el CONSULTOR tendrá que presentar el informe de sus riesgos que se presentaran en Ejecución y en su posterior Operación del proyecto, el profesional responsable tendrá que identificar el proyecto con las indicaciones de dicha Directiva.

Durante la formulación del expediente técnico se deben identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

1. Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.
2. Riesgo de construcción que generen sobrecostos y/o sobretiempos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que afectan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.
3. Riesgo de apropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio otorga construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.
4. Riesgo geológico / geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la base de formulación y/o estructuración que redunda en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.
5. Riesgo de interferencias / servicios afectados que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobreplazos de construcción por una deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicios afectados.
6. Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctivas definidas en la aprobación de los estudios ambientales.
7. Riesgo arqueológico que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción de norma desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.
8. Riesgo de obtención de permisos y licencias demorado de lo no obtención de alguno de los permisos y licencias que deben ser expedidos por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad contratante y que es necesario obtener por parte de ésta antes del inicio de las obras de construcción.
9. Riesgo demorados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyos casos no resultan imputables a ninguna de las partes.
10. Riesgos regulatorios o normativos de implementar las modificaciones normativas pertinentes que sean de aplicación pudiendo estas modificaciones generar un impacto en costo o en plazo de la obra.
11. Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros.
12. Este lista no es taxativa sino enunciativa, pudiendo la Entidad incorporar otros riesgos según la naturaleza o complejidad de la obra.

**ANALIZAR RIESGOS**

Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad.

Para tal efecto, se puede usar la metodología sugerida en la Guía ENRBOC, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva o, caso contrario, desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha Matriz.

**PLANIFICAR LA RESPUESTA A LOS RIESGOS**

En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITE DE SELECCION

PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITE DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITE DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO

**ASIGNAR RIESGOS**  
Teniendo en cuenta que parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, se debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 3 de la Directiva.

**CONCLUSIONES**

Se deben usar los formatos incluidos como anexos 1 y 3 de la DIRECTIVA N° 012-2017- OSCECOJ, los cuales contienen información mínima que puede ser enmendada.

**V.8. METRADOS, PRESUPUESTO, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, INSUMOS Y FORMULAS POLINDOMICAS**

El CONSULTOR deberá calcular los metrados por partidas para cada actividad considerada en el presupuesto de obra, teniendo en cuenta las unidades de medición y base de pago indicadas en el Manual de Criterios Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EG-2018 y sobre la base de los planos y/o datos o soluciones técnicas autorizadas para las características técnicas para la CONSTRUCCION de la vía. Deberá adjuntar los sustentos respectivos (Planillas de Metrados por cada Partida, resumen final de metrados). Se deberá elaborar los análisis de precios unitarios indicando metrados, equipo y mano de obra y/o subpartidas si fueran necesarios para cada una de las partidas que integran la obra, según se establezca en las Normas del MTC. Se dará énfasis a la maximización de uso de mano de obra calificada y no calificada de la zona de estudio. Los rendimientos de las actividades proyectadas por El Consultor deberán estar acordes a los Índices de Rendimientos de Equipo Mecánico, para las diferentes zonas geográficas y altitudes, establecidos por RM N° 001-87-TC/MINT.

Para el cálculo del ítem, se deberá emplear el DS N° 033-2006-MTC vigente, que modifica el DS N° 070-2005-MTC para el cálculo de los volúmenes relacionados por kilometro virtual para transporte de bienes y materiales. Se deberá presentar el estudio de mercado efectuado para determinar los costos de los materiales y costos de alquiler de equipo, adjuntando las cotizaciones y fuentes de información (3 cotizaciones como mínimo). Para el caso de la mano de obra se empleará los costos de construcción vigentes.

Los gastos generales deben de reportarse en gastos fijos y variables, adjuntar cálculo respectivo. La fórmula Polindómica se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-75-VG.

La fecha de los precios del Presupuesto de obra debe tener una antigüedad no mayor de 2 meses a la fecha de su presentación.

**Consideraciones generales**

- Debe minimizarse el uso de partidas con unidades globales, las cuales deberán ser debidamente justificadas, para su aprobación.
- Debe existir una concordancia de Nombres, N° de Item, Unidad y Método de las partidas indicadas en el presupuesto detallado con las indicadas en la planilla de metrados y especificaciones técnicas.
- Los costos de ejecución del Plan de Mantenimiento Arquitectónico (PMAT) correspondiente deben ser considerados en el expediente técnico.
- Los Gastos Generales, deberán ser debidamente justificados y sustentados mediante un desglose que considere los gastos fijos y variables correspondientes.
- El Ocho de la Supervisión, deberá ser debidamente justificado y sustentado, mediante un desglose que considere los gastos fijos y variables, incluyendo todos los recursos que serán necesarios para una correcta supervisión.

**V.9. CRONOGRAMA DE OBRA**

Son documentos que muestran la programación de la ejecución de obra y tienen como finalidad que la Entidad controle el avance de la obra.

El Consultor deberá formular el cronograma de ejecución de obra analizado, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc. El cronograma se elaborará empleando el método PERT-CPM y GANTT en el software MS Project, identificando las actividades o paradas que se hallan en la ruta crítica del proyecto; se presentará también un diagrama de Gantt para cada una de las tareas y etapas del proyecto. El Consultor deberá dejar claramente establecido **que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona. Asimismo, presentará un programa de utilización de equipos y materiales, concordado con el cronograma PERT-CPM.** Los cronogramas a presentar de forma obligatoria son (losos deberán ser analizados por paradas):

- Cronograma de ejecución de obras, elaborado con la metodología PERT-CPM (Diagrama de redes) y GANTT quedan establecida la ruta crítica de la obra.

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la ruta crítica es la secuencia programada de las actividades constructivas de una obra, cuya variación afecta el plazo total de ejecución de la obra. Asimismo, se recomienda presentar el cronograma de ejecución de obra, con un Diagrama de Gantt, utilizado para varios casos, que muestre la ruta crítica, un aplicativo informático.

- Cronograma o calendario de desembolsos, teniendo en cuenta el adelanto que se otorga al inicio de las obras y los hechos probables para que la ENTIDAD reciba los pagos.
- Cronograma de adquisición de Materiales e insumos. Es la programación mensuralizada de materiales necesarios para la ejecución de la obra y guarda concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado. Se debe tener en cuenta que dicho calendario representa el sistema para el trámite de Adelanto para Materiales y la facilidad de realizar el procedimiento de su amortización, en consideración a lo previsto en el Art. 157° y 158° respectivamente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Calendario valorizado de avance de obra. Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra. Contempla la distribución del costo de la obra por partidas a ejecutarse en el periodo de ejecución de obra y es concordante con la programación detallada en documentos como el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM) y el Diagrama de Gantt.



**V.10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas serán desmenuzadas por EL CONSULTOR, teniendo en cuenta el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras EC-2015, en caso de modificación o quedar sin efecto, el manual correspondiente que se encuentre vigente.

Se deberán elaborar especificaciones especiales cuando los trabajos a realizar no estén cubiertos por las especificaciones y normas generales o cuando las características del proyecto requieran su modificación.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMERO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

Las Especificaciones Técnicas de una obra constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra, para ello deberán considerarse por cada partida, que compone del presupuesto, la siguiente estructura de Especificaciones Técnicas:

- Descripción de los trabajos
- Método de construcción
- Materiales y Equipos
- Métodos de medición
- Condiciones de pago

Debe existir concordancia del nombre con el N° de Item, con la unidad y con el método, de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de medidas y en las especificaciones técnicas.

**V.11. PLANOS**

Los planos de planta serán a escala 1 : 2000, los planos del perfil longitudinal a escala horizontal del eje de la vía 1 : 2000 y la Escala vertical 1 : 200. Deberán presentarse en planos topografía actual y la modificada con las medidas realizadas de la rasante y de las secciones transversales.

Las secciones transversales deberán ser dibujadas en escala 1 : 200. Los planos de las obras de arte y drenaje deben presentarse por cada una y en una escala 1 : 200 en planta, cortes respectivos y detalles.

El plano general de ubicación (PLANO CLAVE), deberá ser dibujado en escala 1 : 5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (estructuras y proyectadas).

**V.1. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS – REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONSULTOR.**

**V.1.1. DE LA HABILIDAD DE CONSULTOR DE OBRA**  
El consultor de obra debe contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en CONSULTORIA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES - categoría B o superior Además, contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.

**V.1.2. CONDICIÓN DE CONSORCIO**  
El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio. El número máximo de consorcistas es de tres (3) integrantes.

**V.1.3. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERIL PROFESIONAL**





N°	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA PROFESIONAL
01	Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil	Deberá acreditar una experiencia mínima de dos (02) años, computados desde la obtención de su colegiatura, como jefe de Proyectos y/o jefe de Estudio y/o evaluador y/o proyectista en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o Expedición y/o Supervisión de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.
02	Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil y/o Geólogo	Deberá acreditar una experiencia mínima de seis (06) meses, computados desde la obtención de su colegiatura, como Especialista en Estudios de Suelos y/o Especialista en Mecánica de suelos y/o Especialista en Geología y Geotecnia, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en general.
03	Especialista en Topografía	Ingeniero Civil	Deberá acreditar una experiencia mínima de seis (06) meses, computados desde la obtención de su colegiatura, como Especialista en topografía y/o Técnico en Topografía y/o Topógrafo en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en general.
04	Especialista de Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil	Deberá acreditar una experiencia mínima de seis (06) meses, computados desde la obtención de su colegiatura, como Especialista en Costos y Presupuestos, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en general.
	Arquitecto	Arquitecto	Deberá acreditar una experiencia mínima de seis (06) meses, computados desde la obtención de su colegiatura, como Especialista en estudio de arquitectura, en la elaboración de Informe Técnicos y/o Estudios en general.

**Nota**

- ✓ Aun cuando en los documentos presentados, la denominación del cargo o puesto no concuerda literalmente con aquella prevista en los requisitos, se deberá validar la experiencia a las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.
- ✓ La experiencia efectiva en el presente proceso comenzará a computarse desde la colegiatura. Para todos los profesionales propuestos, se considerará la experiencia en los últimos 25 años si fecha de presentación de propuestas.
- ✓ Todos los profesionales que conformen el equipo técnico deben acreditar título profesional y colegiatura por el colegio profesional respectivo.
- ✓ En caso de no presentar este equipo profesional completo, la propuesta será descalificada. Los profesionales serán calificados de acuerdo con lo establecido en las bases.
- ✓ Se considera obras similares a los siguientes: Mejoramiento y/o construcción y/o creación del servicio de transitabilidad vehicular y/o transitabilidad peatonal y/o pistas y veredas y/o pavimentación de calles y/o pasajes y/o avenidas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

**VI.4. CONSIDERACIONES PARA EL EQUIPO TÉCNICO PROPUESTO**

- ✓ No estar comprendidos en ninguno de los impedimentos señalados en la ley de contrataciones del estado vigente.
- ✓ La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para inicio de su participación efectiva de servicio.
- ✓ Los documentos que se presenten para acreditar la experiencia del personal deberán indicar expresamente el periodo de cada servicio consignado si hubiera traslapes en las fechas de los servicios, solo se considerará una sola vez el periodo.
- ✓ Para la prestación del servicio se utilizará el personal profesional calificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente sustentadas y autorizados por la entidad.

**VI.5. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD**

- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra, iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Se considerarán servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA IGUALES O SIMILARES A ESTUDIOS DEFINITIVOS O EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN, Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y/O TRANSITABILIDAD PEATONAL Y/O PISTAS Y VEREDAS Y/O PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y/O PASAJES Y/O AVENIDAS, CAMINOS VECINALES, CASERRETERAS.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con voucher de depósito, nota de adeudo, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite al deudor o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**VI.6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MÍNIMO DEL CONSULTOR**

- Jefe de proyecto**
- ✓ Liderar y organizar las actividades del equipo técnico del proyecto.
  - ✓ Representar al equipo técnico del proyecto en las actividades relacionadas al desarrollo del estudio.
  - ✓ Coordinar con los actores involucrados en la formación del proyecto.
  - ✓ Estructurar y elaborar el plan de trabajo.
  - ✓ Estructurar y consultar el estudio.
- Especialista en Topografía**
- ✓ Trazo y diseño vial de la carretera.

- ✓ Competibilizar partidas, métodos y costos con la propuesta de diseño vital y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- ✓ Coordinar la elaboración del plan de trabajo

**Especialista Mecánica de Suelos**

- ✓ Elaborar el informe de Estudio de Suelos
- ✓ Levantamiento de observaciones del Estudio de Suelos, de ser el caso, hasta la emisión de la Certificación respectiva.
- ✓ Coordinar la elaboración del plan de trabajo

**Especialista de Costos y Presupuestos**

- ✓ **Elaborar el Presupuesto de Obra**
- ✓ Levantamiento de observaciones del Presupuesto de Obra, de ser el caso.
- ✓ Coordinar la elaboración del plan de trabajo

**Arquitecto**

- ✓ Elaborar el informe Arquitectónico
- ✓ Levantamiento de observaciones del Estudio Ambiental, de ser el caso, hasta la emisión de la Certificación respectiva.
- ✓ Coordinar la elaboración del plan de trabajo

**V1.7. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

**REQUISITOS**

- 01 ESTACION TOTAL
- 01 IMPRESORA
- 01 PLOTTER FORMATO A1
- 01 CAMIONETA 1X4

**Acreditación:**  
De conformidad con el numeral 43.2 del artículo 43 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se adecua para la suscripción del contrato.



**VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA CONSULTORIA DE OBRA**

**VII.1. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**

- ✓ EL CONSULTOR NO podrá ceder parcial o totalmente su posición contractual (NO podrá subcontratar el servicio), teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del mismo.
- ✓ EL CONSULTOR entregará los documentos objeto de la prestación del servicio de consultoría, dentro de las plazas establecidas, y será responsable del levantamiento de observaciones, hasta la aprobación del Estado definitivo.
- ✓ EL CONSULTOR deberá garantizar la calidad del proyecto, teniendo responsabilidad hasta por un (01) año, posterior a la conformidad y emisión de la constancia de prestación de servicio.
- ✓ El incumplimiento de EL CONSULTOR conllevará a la aplicación de penalidades.
- ✓ EL CONSULTOR deberá elaborar el estudio de acuerdo a los términos de referencia.
- ✓ EL CONSULTOR, se compromete en presentar el Estudio, dentro de las plazas estipuladas.
- ✓ EL CONSULTOR, tendrá como máximo 10 días calendario para el levantamiento de observaciones, salvo el jefe de la unidad formadora prevenga que son más días, previa notificación al correo electrónico que será designado para el caso de las notificaciones, dicho plazo entrará en vigencia al día siguiente de haber sido notificado. Pasado los días otorgados por la unidad formadora se aplicará las penalidades establecidas en el capítulo penalidades.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITE DE SELECCION

PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITE DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITE DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO

- ✓ EL CONSULTOR, presentará el estado en versión digital, escaneado, firmado y los anexos requeridos en el presente Bando de referencia.

**VII.2. SISTEMA Y MODALIDAD DE CONTRATACION PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO**

**SISTEMA DE CONTRATACION**

A Suma Fija

**MODALIDAD DE CONTRATACION**

No correspondiente

**VII.3. PENALIDADES**

Se aplica cuando hay un retraso injustificado en la Ejecución Contractual por culpa del Contratista de aplica de forma automáticamente por cada día de retraso. Para ello, se realiza un cálculo aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0,10 \times \text{monto vigente} \times \text{F} \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde: "F" tiene los siguientes valores:  
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obra: F = 0,40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0,25
- b.2) Para obras: F = 0,15

Se considerará justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo fehaciente y sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, según lo estipulado en el artículo 167° del RICE.

Cuando el acumulado de las penalidades alcance el Diez por ciento (10%) del Monto Contractual Actualizado, La Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento de El Consultor, según lo previsto por el Artículo 164° del Reglamento.  
Si La Entidad se accionara en los plazos referenciados que se han establecido para la revisión o aprobación de las obras, dicho retraso no será computado con cargo a El Consultor.  
La Entidad no está sujeta a la aplicación de ningún tipo de penalidad por mora en la revisión y/o aprobación de las etapas del objeto del contrato.

**DE LAS OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 133 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser claras, cuantiables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.  
Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad en la forma de cálculo de la penalidad por cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.





<p><b>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>1. JEFE DE PROYECTO Ingeniero civil, titulado y colegiado, con experiencia mínima de 24 meses como jefe de Proyectos y/o jefe de Estudio y/o evaluador y/o proveedor en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos y/o ejecutor y/o supervisor de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>2. ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Ingeniero civil y/o Geólogo, titulado y colegiado, con experiencia mínima de seis (06) meses, comprobados desde la obtención de su colegiatura, como Especialista en Estudios de Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Geología y Geotecnia, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en general.</p> <p>3. ESPECIALISTA EN TOPOGRAFIA Ingeniero civil, titulado y colegiado, con experiencia mínima de seis (06) meses como Especialista en topografía y/o Técnico en Topografía y/o Topógrafo en la Elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en general.</p> <p>4. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Ingeniero civil, titulado y colegiado, con experiencia mínima de seis (06) meses, comprobados desde la obtención de su colegiatura, como Especialista en Costos y Presupuesto, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en general.</p> <p>5. ARQUEOLOGO Arqueólogo, titulado y colegiado, con experiencia mínima de seis (06) meses, comprobados desde la obtención de su colegiatura, como Especialista en Estudios de Arqueología, en la elaboración de Informe Técnicos y/o Estudios en general.</p> <p><b>Adaptación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal a) del numeral 139.1 del artículo 138 del Reglamento este requisito de calificación se acredita por la suscripción del contrato.</p>	<p><b>B.3 EQUIPAMIENTO EXTRA TECNICO</b></p> <p><b>Requisitos:</b> 01 ESTACION TOTAL 01 IMPRESORA 01 PLOTTER FORMATO A1 01 CAMIONETA 4X4</p> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal a) del numeral 139.1 del artículo 138 del Reglamento este requisito de calificación se acredita por la suscripción del contrato.</p>	<p><b>C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p>
--	---	---



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (01) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del compromiso de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: Servicios de consultoría de obra iguales o similares a estudios definitivos o expedientes técnicos y/o supervisión de proyectos de mejoramiento y/o construcción y/o creación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación de infraestructura vial, servicio de transibilidad vehicular y/o transibilidad vehicular y peatonal y/o puentes y vialidad y/o pavimentación de calles y/o paseos y/o avenidas, caminos vecinales, carreteras.

**Adaptación:**  
La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de: (i) contratos, ii) ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya conciliación se acredite documental y físicamente, con voucher de depósito, nota de abono, repite de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema Financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor Experiencia de Postor en la Especialidad.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo IV "B" referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adjudicada en concurso, debe presentarse la promesa de concurso o el contrato de concurso del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las calificaciones que se asumo en el contrato presentado; de lo contrario, no se cumplirá la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten cuantiosos demoras de procesos de selección convocados antes del 20.05.2012, la calificación se certificará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Concurso en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de concurso o del contrato de concurso. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las sublecciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz, en caso que el postor sea sucesoral, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona asociada como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio, según publicado por la Superintendencia de Banca

Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda

Si, penúltimo de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Inquirir:**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá verificar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

**En el caso de consorcio, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**

**CAPITULO IV  
FACTORES DE EVALUACION**

**EVALUACION TECNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE/METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>80 puntos</b>
<p><b>Evaluación</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>(1) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION</b> por la prestación de servicios de consultoría de diagnósticos o similares a la fecha de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de adeudo, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento que acredite la experiencia en la especialidad, con copia simple de (i) el mismo comprobante de pago.</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad referencial.</p> <p>M &gt;= 2 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p> <p>M &gt;= 1 veces el valor referencial y &lt; 2 veces el valor referencial: <b>30 puntos</b></p> <p>M &lt; 0.5 veces el valor referencial y &gt; 0.2 veces el valor referencial: <b>20 puntos</b></p>	
<b>B. METODOLOGIA PROPUESTA</b>	<b>40 puntos</b>
<p><b>Evaluación:</b></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de que sustenta la obra</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la obra</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCION

*[Firma]*  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCION

*[Firma]*  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCION

*[Firma]*  
SEGUNDO MIEMBRO

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE/METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
<p>la consultoría de obra, cuyo contenido íntimo es el siguiente:</p> <p>1) Plan de trabajo</p> <p>I. Generales</p> <p>1.1. Antecedentes</p> <p>1.2. Objetivo</p> <p>1.3. Duración de la Consultoría</p> <p>1.4. Datos Generales del Proyecto</p> <p>1.5. Alcance del Proyecto</p> <p>II. Estructura y Programación de Estado Técnico</p> <p>2.2. Contenido de las Actividades</p> <p>2.3. Equipos Previstos</p> <p>2.4. Cédulas de Trabajo y Rendimiento</p> <p>2.5. Cronograma de Ejecución</p> <p>2.6. Propósitos</p> <p>2.7. Rol del personal clave</p> <p>2.8. Sistema de Controles de Avance Semanal</p> <p>2.9. Sistema de controles de Fin de consultoría</p> <p>2.10. Sistema de Control Post-Entrega</p> <p>2) Cronograma de Utilización de Personal</p> <p>3) Cronograma de Utilización de Equipos</p> <p>4) Medios y Adquisiciones de la asistencia técnica</p> <p>5) Procedimientos de manejo de riesgo durante la ejecución de la consultoría</p> <p>6) Programación de Actividades</p> <p>6.1. Actividades generales</p> <p>6.2. Matriz de requerimientos para actividades</p> <p>6.3. Matrices de programación de actividades</p> <p>6.4. Plan de Gestión</p> <p>6.5. Plan de Gestión de calidad del proyecto</p> <p>6.6. Cierre del proyecto</p> <p>6.7. Sistema de control de plazo de elaboración del expediente Técnico</p> <p>7) Plan de Fotografía de la situación actual del lugar donde se realizará el proyecto.</p> <p>Se calificará de acuerdo al contenido y coherencia de la metodología propuesta presentada.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustenta la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustenta la obra <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos

**EVALUACION ECONOMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

CAPITULO IV  
FACTORES DE EVALUACION

EVALUACION TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
A. PRECIO	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de entre (100) puntos a la oferta de precio más baja y otorgar a las demás ofertas puntuales, a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P = O \times K \times FMP$  Donde: I = Oferta P = Puntaje de la oferta a evaluar O = Precio Of = Precio de la oferta más baja FMP = Puntaje máximo del precio 100 puntos
Evaluación	Se evaluará considerando la oferta económica del postor
Ampliación	Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene el diario económico (Avance N° 6) según corresponda
PUNTAJE TOTAL	

RESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITE DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITE DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
Evaluación:	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad.
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M >= (2.00) veces el valor referencial y < (12.00) veces el valor referencial: 60 puntos
Se consideraran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes: estudios definitivos o expedientes técnicos y/o supervisión de proyectos de mejoramiento y/o construcción y/o creación y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación de: infraestructura vial, servicio de transibilidad vehicular y/o transibilidad vehicular y peatonal y/o pistas y veredas y/o pavimentación de calles y/o pasajes y/o avenidas, caminos vecinales, carreteras	M >= (1.00) veces el valor referencial y < (2.00) veces el valor referencial: 30 puntos
Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>16</sup> .	M > (0.50) vez el valor referencial y < (1.00) el valor referencial: 20 puntos
Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	20 puntos
B. METODOLOGIA PROPUESTA	40 puntos
Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: 1) Plan de trabajo I. Generalidades 1.1. Antecedentes 1.2. Objetivo 1.3. Duración de la Consultoría 1.4. Datos Generales del Proyecto 1.5. Alcance del Proyecto II. Estructura y Programación de Estudio 2.1. Criterios básicos para la elaboración del expediente técnico 2.2. Contenido de las Actividades 2.3. Equipos Previstos 2.4. Ciclos de Trabajo y Rendimiento 2.5. Manual de Calidad y prevención de riesgo 2.6. Productos 2.7. Rol del personal clave 2.8. Sistema de Controles de Avance Semanal	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 00 puntos

<sup>16</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca tenencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado."  
(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contrasta con la declaración de un tercero que brinda certeza ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia."



**FACTORES DE EVALUACION**

**PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION**

- 2.9. Sistema de controles de Fin de consultoria
- 2.10. Sistema de Control Post- Entrega
- 3) Cronograma de Utilización de Personal
- 3) Cronograma de Utilización de Equipos
- 4) Metas y Obligaciones de la asistencia técnica
- 5) Procedimientos para el manejo de riesgos durante la ejecución de la consultoría
- 6) Programación de Actividades
  - 6.1. Aspectos generales
  - 6.2. Matriz de requerimientos para actividades
  - 6.3. Matrices de programación de actividades
  - 6.4. Gestión del tiempo
  - 6.5. Plan de Gestión de calidad del proyecto
  - 6.6. Cierre del proyecto
  - 6.7. Sistema de control de plazo de elaboración del expediente técnico
- 7) Panel Fotográfico de la situación actual del lugar donde se realizará el proyecto.  
Se calificara de acuerdo al contenido y coherencia de la metodología propuesta presentada.  
Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

**PUNTAJE TOTAL**

**100 puntos**

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos

**EVALUACION ECONOMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

A. PRECIO	FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION
Evaluación:	Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntuales inversiones proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P = Om \times PMP / O_1$ Donde: l = Oferta P = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>1</sub> = Precio l Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>

**CAPITULO V  
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA] que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD] en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y con [.....] parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se la denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [.....] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION] para la contratación de [.....] [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACION].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación nacional, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio consultoría de obra materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGUN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISION DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISION DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>17</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podría adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor. EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De reverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....] el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA ..... PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>18</sup>**

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....] el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>19</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>18</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>19</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO] a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE] Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias [CONSIGNAR EL MONTO], a través de [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

"A ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos dirigidos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original."

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos dirigidos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original."

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifestadamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

**CLÁUSULA ... OBLIGACION DE ATENDER LAS CONSULTAS**

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

**Advertencia**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley regarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que debe ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda:

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] años) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**Importante para la Entidad**

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**  
SI EL CONTRATISTA incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =  $0.10 \times \text{monto vigente}$   
 $F \times \text{plazo vigente en días}$

Donde:

$F = 0.25$  para plazos mayores a sesenta (60) días o:  
 $F = 0.40$  para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad cuando EL CONTRATISTA acreditado, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo incurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarían las siguientes penalidades:

**Otras penalidades**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanezca menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD. IMPPOSITIVA TRIBUTARIA: (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD. IMPPOSITIVA TRIBUTARIA: (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso correspondiente, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>26)</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].

<sup>26)</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

**Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento; darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta a la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con las que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerle a estos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>:**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**PRESIDENTE**

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La veración del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA

COMITÉ DE SELECCIÓN

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

SEGUNDO MIEMBRO

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27289, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>22</sup>.

<sup>21</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias devengan de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00)

<sup>22</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.midecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPITULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

**1 DATOS DEL DOCUMENTO**

Numero del documento: \_\_\_\_\_  
Fecha de emisión del documento: \_\_\_\_\_

**2 DATOS DEL CONTRATISTA**

Nombre, denominación o razón social: \_\_\_\_\_  
RUC: \_\_\_\_\_  
EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:  
Nombre o razón social del integrante del consorcio: \_\_\_\_\_ RUC: \_\_\_\_\_ %: \_\_\_\_\_ Descripción de las obligaciones: \_\_\_\_\_

**3 DATOS DEL CONTRATO**

Numero del contrato: \_\_\_\_\_  
Tipo y número del procedimiento de selección: \_\_\_\_\_  
Objeto del contrato: \_\_\_\_\_  
Descripción del objeto del contrato: \_\_\_\_\_  
Fecha de suscripción del contrato: \_\_\_\_\_  
Monto total ejecutado del contrato: \_\_\_\_\_

Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
	Plazo original	Plazo de ejecución contractual
Ampliación(es) de plazo		TOTAL PLAZO
Fecha de inicio de la consultoría de obra		Fecha final de la consultoría de obra

**4 DATOS DEL EXPEDIENTE TECNICO**

Denominación del proyecto: \_\_\_\_\_  
Ubicación del proyecto: \_\_\_\_\_  
Monto del presupuesto: \_\_\_\_\_

**5 DATOS DE LA OBRA**

Denominación de la obra: \_\_\_\_\_  
Ubicación de la obra: \_\_\_\_\_  
Número de adicionales de obra: \_\_\_\_\_  
Monto total de los adicionales: \_\_\_\_\_  
Número de deductivos: \_\_\_\_\_

**6 APLICACIÓN DE PENALIDADES**

Monto total de los deductivos: \_\_\_\_\_  
Monto total de la obra: \_\_\_\_\_  
Monto de las penalidades por mora: \_\_\_\_\_  
Monto de otras penalidades: \_\_\_\_\_  
Monto total de las penalidades aplicadas: \_\_\_\_\_

**7 DATOS DE LA ENTIDAD**

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_  
RUC de la Entidad: \_\_\_\_\_  
Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia: \_\_\_\_\_  
Cargo que ocupa en la Entidad: \_\_\_\_\_  
Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO



**ANEXO N° 1**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 36-2023-MPN-CS-2**  
Presente.

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Telefono(s):	Si	No
MYPE <sup>23</sup>			
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**  
Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

**ANEXOS**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITE DE SELECCION

**PRESIDENTE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITE DE SELECCION

**PRIMER MIEMBRO**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITE DE SELECCION

**SEGUNDO MIEMBRO**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

**La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.**

**Importante**

**Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:**

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/empresas-acreditadas-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador, de la buena pro solicitada la renovación del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

**ANEXO N° 1**  
**DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 36-2023-MPN-CS-2**  
Presente.

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:	Teléfono(s):	Si	No
RUC:			
MYPE <sup>24</sup> :			
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:	Teléfono(s):	Si	No
RUC:			
MYPE <sup>25</sup> :			
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:	Teléfono(s):	Si	No
RUC:			
MYPE <sup>26</sup> :			
Correo electrónico:			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio: .....

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

24. Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2/2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según la señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

25. Ibidem

26. Ibidem

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.  
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio .....

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

.....  
**PRESIDENTE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
.....  
**PRIMER MIEMBRO**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
.....  
**SEGUNDO MIEMBRO**

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITE DE SELECCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 36-2023-MPN-CS-2**  
Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento:

- I. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad
- II. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- III. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- IV. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- V. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- VI. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- VII. Comprometeme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

**Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITE DE SELECCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 36-2023-MPN-CS-2**  
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**PRESIDENTE**

.....  
PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITE DE SELECCION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITE DE SELECCION

.....  
SEGUNDO MIEMBRO

**Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 36-2023-MPN-CS-2**  
Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 36-2023-MPN-CS-2**  
Presente -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Firmamos nuestro domicilio legal común en [.....].

Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO

1] OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] 17

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] 13

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

SEGUNDO MIEMBRO

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consortiado 1  
.....  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consortiado 2  
.....  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

**Importante para la Entidad**

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

OFERTA ECONOMICA

[ITEM N° [INDICAR NUMERO]]

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 36-2023-MPN-CS-2**  
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONOMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRIMER MIEMBRO

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de items, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:



- "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presentan la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITÉ DE SELECCION

PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITÉ DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 36-2023-MPN-CS-2  
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso de procedimientos de precios unitarios, el postor debe consignar el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".



- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, consignar lo siguiente:  
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRÉSIDENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMER MIEMBRO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

SEGUNDO MIEMBRO



**Importante para la Entidad**

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:  
*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

OFERTA ECONOMICA  
[ITEM N° [INDICAR NUMERO]]

Señores  
**COMITÉ DE SELECCION**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 36-2023-MPN-CS-2  
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCION DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>30</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA <sup>31</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>32</sup>	TOTAL OFERTA ECONOMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

**Importante para la Entidad**

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCION DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>33</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>34</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>35</sup>	TOTAL OFERTA ECONOMICA
Supervisión de obra				
Liquidación de obra				

*Incluir o eliminar, según corresponda*

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la

<sup>30</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases  
<sup>31</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases  
<sup>32</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases  
<sup>33</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases  
<sup>34</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases  
<sup>35</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases

legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

Importante

En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACION]."

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".

En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037.

La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Senores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 36-2023-MPN-CS-2  
Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1 - Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>36</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad).
- 2 - Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas).
- 3 - Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4 - Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGUNDO MIEMBRO

<sup>36</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCION  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 36-2023-IMP/NCSS-2  
Presidente

Mediante el presente, el suscriptor detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>11</sup>	FECHA DE LA EMISION DE SER EL CASO <sup>12</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>13</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>14</sup>	MONTO FACTURADO <sup>15</sup> ACUMULADO <sup>16</sup>
1										
2										
3										
4										

27 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
28 Usualmente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea breves a los diez (10) días anteriores a la fecha de presentación de oferta, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emite dentro de dicho periodo.  
29 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue denominada por reorganización societaria, o cuando la sucursal padre acredite como suya la experiencia de su matriz. Del mismo modo, según lo previsto en la Orden N° 010-2013-OTM, en una operación de reorganización societaria que comprenda tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad involucrada o absorbida, que se mantenga producto de la fusión. Asimismo, a fin de evitar la duplicación de la experiencia, se reservará un número máximo de experiencia en una misma categoría, que se mantenga producto de la fusión o escisión. En caso de haberse producido una fusión o escisión, la experiencia resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad antes de dicha, en los mismos procesos de selección en los que participe.  
30 Se refiere al monto del contrato ejecutado, reducida a los descuentos y reducciones, de ser el caso.  
31 El tipo de cambio vertida debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.  
32 Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO

PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCION

PRIMER MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCION

SEGUNDO MIEMBRO

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>11</sup>	FECHA DE LA EMISION DE SER EL CASO <sup>12</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>13</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>14</sup>	MONTO FACTURADO <sup>15</sup> ACUMULADO <sup>16</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA

Firma, Nombre y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 36-2023-MPN-CS-2  
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

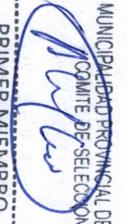
  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
PRESIDENTE

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 36-2023-MPN-CS-2  
Presente -

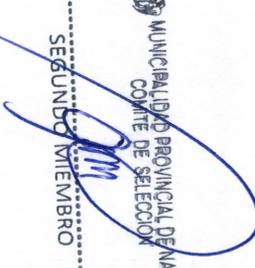
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en IEN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGUN RELACION DE ITEMS, CONSIGNAR EL ITEM O ITEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACION] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
PRIMER MIEMBRO

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
SEGUNDO MIEMBRO

.....  
Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)

.....  
Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo.

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00))

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00))

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 36-2023-MPN-CS-2  
Presente -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
PRIMER MIEMBRO

- Importante
- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
  - Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 36-2023-MPN-CS-2  
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MASCA  
COMITÉ DE SELECCIÓN

  
PRESIDENTE

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

• Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-er-hinc-2-2/>.

• Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

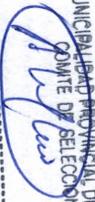
Señores  
**COMITE DE SELECCION**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 36-2023-IMPV-CS-2**  
Presente -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITE DE SELECCION  
  
PRIMER MIEMBRO

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITE DE SELECCION  
  
PRESIDENTE

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
COMITE DE SELECCION  
  
SEGUNDO MIEMBRO